SELLO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QUINCE.

...no, Archiduque de
...abante y de Milan,
... Barcelona, Sor.
...Justicia, Regidores,
...bres buenos de la
...or mi Real Cedu-
...no, me he reser-
...Consulta de la
...Alcaldias Mayores
..., tenian sin per-
...uelva en el espe-
...yuidas Cortes en
... Sabe que por resoluci-
...ra de quince de Julio
proximo, he venido en nombrar para la Vara de Alcalde
mayor de esa Villa à D. Jose Santiago Picaso, sea mi Alcal-
de mayor de ella y su tierra, y q. use, y egerza este ofi-
cio con arreglo à las leyes de estos mis Reynos, y como le
usaban, podian y debian usar los Alcaldes mayores sus
Antecesores por espacio de seis años que han de empezar
à correr y contarse desde que fuere recibido en el, y
por el demas tiempo, que por mi no se proveyere este
oficio, excepto el caso en que cometiere excesos dignos
de q. sea removido ò castigado, y quando por algun